Aduana
Paraguay

REF. REMISIÓN DE PYTO. DE RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA TORINESE S.A., EN EL MARCO DEL PROCESO DE LOCACION DE INMUEBLES DETERMINADOS N° 01/20 ID 377011, LLEVADO A CABO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS".

Asunción, 15 de junio de 2020.-

DICTAMEN UOC Nº 25 /20

SEÑOR DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

La Unidad Operativa de Contrataciones se dirige respetuosamente a usted, en el marco del llamado realizado por la Dirección Nacional de Aduanas para la **LOCACION DE INMUEBLES DETERMINADOS N° 01/20 ID 377011**, bajo la modalidad de Locación de Inmuebles, cuyo proceso de contratación se efectúa a través de esta repartición, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2.051/03, sus reglamentaciones vigentes y la Resolución DNCP N° 1494/2018 de fecha 25 de abril de 2018.

El citado proyecto de Resolución, ha sido elaborado por esta repartición sobre la base del Acta de Evaluación de fecha 15 de junio de 2020, emitido por el Comité de Evaluación conformado en virtud de la Resolución Nº 430 de fecha 18 de mayo de 2020, para el análisis y calificación de la propuesta presentada por el oferente, en virtud a lo dispuesto en los artículos 26, 27, 28 y 44 concordantes de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones establecidas en el Decreto 2.992/19, que en su parte conclusiva dispone: *"…f) **RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES.*** Por tanto, en atención a lo señalado en el presente informe, de conformidad al Art. 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 concordante con el Art. 28 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y teniendo en cuenta el sistema de adjudicación es por EL TOTAL se recomienda la adjudicación del llamado a **Locación de Inmuebles determinados N° 01/2020 LOCACION DE INMUEBLE PARA LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANA ID 377.011,** a la firma **TORINESE S.A.** con **RUC: 80026592-0**, en base al siguiente cuadro:

TORINESE S.A . RUC: 80026592-0					
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio total
1	Garantías de alquiler	Unidad	1	15.000.000	15.000.000
2	Pago de comisión por servicio	Unidad	1	7.500.000	7.500.000
3	Alquiler de depósito	Mes	24	15.000.000	360.000.000
Precio Total					**382.500.000**

Por lo expuesto, teniendo en cuenta el Acta de Evaluación de Ofertas, el cual fue elaborado siguiendo la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación y las disposiciones legales vigentes aplicables, la Unidad Operativa de Contrataciones no pone reparos al referido informe y recomienda la prosecución de los trámites administrativos para la adjudicación del llamado en los términos del Acta de Evaluación en cuestión, de conformidad al artículo 27 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Finalmente se deja constancia que la firma propuesta para la adjudicación a la fecha no cuenta con registro de inhabilitación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, según se verifica en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas.

Se adjunta el Acta de Evaluación emitido por el Comité Evaluador, el proyecto de Resolución de Adjudicación y los antecedentes relacionados al llamado en cuestión, sugiriendo su remisión para suscripción de la máxima autoridad institucional, previo análisis por parte de la **Dirección Jurídica** institucional.

Abog. Pablo D. Pérez, Jefe
Departamento de Adjudicaciones, Contrato y Garantías
Coordinación de Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección de Administración de Finanzas

RECIBIDO
15 -06- 2020
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

C.P. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR U.O.C.
D.A.F. - D.N.A.

Aduana Paraguay | DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS | TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL | Paraguay de la gente

Asunción, 15 de junio de 2020

PROV. DAF N° 1062

URGENTE

DICTAMEN UOC EXPEDIENTE	**N° 25/2020 N° 20000054225T**	**REF: PROYECTO DE RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA TORINESE S.A., EN EL MARCO DEL PROCESO DE LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS N° 01/20 ID 377011, LLEVADO A CABO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS"**

Se remite a la **DIRECCIÓN JURÍDICA,** a fin de emitir su parecer jurídico, posteriormente elévese a consideración de la **MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL**, el Proyecto de Resolución "Por la cual se adjudica a la firma Torinese S.A., en el marco del proceso de locación de inmuebles determinados N° 01/20 ID 377011, llevado a cabo por la Dirección Nacional de Aduanas", en donde funcionarán el depósito, las oficinas administrativas del Departamento de Almacenes y Suministros, y el Departamento de Control e Inventario de Bienes; dependientes de la Dirección de Administración y Finanzas.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
Dirección de Administración y Finanzas

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
Entrada N° 2433
16 JUN. 2020
Firma:.....
DIRECCION JURIDICA

Benjamín Agüero Castillo
Asistente Administrativo
Dirección Jurídica

Jmcoronel

REFERENCIA: Expediente N° 20000054225T – D.J.A. N° 2433/2020 "DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS S/ PROYECTO DE RESOLUCIÓN ELABORADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES.".----------

16 JUN. 2020 SECRETARIA GENERAL DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Abog. Gisselle Lampert Secretaría General Dirección Nacional de Aduanas

DICTAMEN Nº 1262 **Asunción,** 16 **de** junio **de 2020.-**

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS:

Por providencia DAF Nº 1262 datada el 15 de junio de 2020 (fs. 137), la Dirección de Administración y Finanzas remite a la Dirección Jurídica el expediente individualizado en la referencia con entrada D.J.A. Nº 2433 de fecha 16 de junio de 2020, concerniente al Dictamen UOC Nº 25/2020 (fs. 135) de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el marco del proceso de **"LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS Nº 01/2020",** adjuntando para el efecto un proyecto de resolución para consideración de la máxima autoridad institucional (fs. 136).--------

Al respecto, este Departamento Asesoría Legal dependiente de la Dirección Jurídica cumple en señalar a la Alta Dirección, que no encuentra objeción legal alguna, con la aclaración de que el análisis se ha efectuado sobre la formalidad del proyecto de resolución **"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA TORINESE S.A., EN EL MARCO DEL PROCESO DE LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS Nº 01/2020 ID 377011, LLEVADO A CABO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS"**, siendo responsables de los antecedentes y las actuaciones, los intervinientes designados para llevar a cabo el proceso, en virtud a lo establecido en la **Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**[1]. Así mismo, previamente se deberá señalar en el Proyecto referido el informe sobre la disponibilidad del crédito presupuestario habilitado para el efecto.----------

Se acompaña al dictamen, el expediente N° 20000054225T, con ciento treinta y siete (137) fojas foliadas.----------

Atentamente.

Abog. Viviana Arévalo
Asesora Legal
Dpto. Asesoría Legal – Dirección Jurídica
Dirección Nacional de Aduanas

Abog. Juan José Soler, Jefe
Departamento Asesoría Legal
Dirección Nacional de Aduanas

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS DIRECCION JURIDICA

Abog. GISSELLE LAMPERT
Directora Jurídica
Dirección Nacional de Aduanas

---

[1] **Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:**

- **Artículo 27: "COMITÉS DE EVALUACIÓN.** *Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.* ***El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación****, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio.".----------*

- **Artículo 44:** *"Los procesos de contratación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa".----------*

RECIBIDO
17 JUN 2020
SECRETARIA
PRIVADA
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
Lic. M. Florencia Carrillo Z.
Secretaría Privada
Dirección Nacional de Aduanas